

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA A LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 20 DE 2024 SENADO "Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia"

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 20 de 2024 Senado, el cual quedará así:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 65. El estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva y salvaguardando la interculturalidad, y a estar protegido contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos, especialmente, en cuanto al campesinado, en concordancia con el artículo 64 de la presente ley, por su condición especial de relacionamiento con la tierra.

La producción y acceso a la alimentación gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas y forestales, así como también a la adecuación de tierras, construcción de redes de infraestructura física y servicios logísticos ~~obras de infraestructura física y logística~~ que faciliten la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional.

De igual forma, se llevará a cabo seguimiento y monitoreo para la superación del hambre, la malnutrición y la desnutrición y se garantizará el derecho a la alimentación de manera progresiva, por medio de la articulación de las entidades encargadas, de conformidad con

30-04-2024

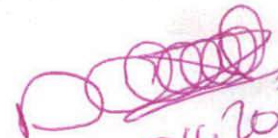
lo establecido por la ley, las instancias territoriales, las organizaciones de la sociedad civil y los titulares de derechos en las instancias de gobernanza alimentaria.

De igual manera, El Estado promoverá la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y acuícola, con el propósito de incrementar la productividad, así como proteger y salvaguardar los medios e insumos de la actividad.

Atentamente,



Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República
Pacto Histórico


30-04-2024